GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°44/2016

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**, domiciliada en km 7 Barrio Mburucuya, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS,** con Cédula de Identidad **N° 4.013.685**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO Y AMPLIACION DE PUESTO DE SALUD EXISTENTE EN EL DISTRITO DE CEDRALES – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520 FF. 10-01, 30-06** incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2016 y 2017, hasta la suma ***de Trescientos vente y cinco millones, setecientos cinco mil, cien guaraníes (Gs. 325.705.100)***.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **311.149.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N°03/2016**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.645/2016 de fecha 14/10/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta los 250 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1						
Obra: Puesto de Salud						
Lugar: km 9						
Distrito: Presidente Franco						
Nº	*Código*	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
A		*Trabajos preliminares*				-

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Ing. Diego Franco
Representante Técnico

1	82101502-004	Cartel de Obras	3,00	m2	495.000	1.485.000
2	72103002-002	Replanteo y Marcacion	100,00	m2	2.970	297.000
3	72103002-002	Excavacion de tierra	30,77	m2	64.350	1.980.050
4	72103002-002	Base de piedra bruta colocado	12,00	m3	376.200	4.514.400
B		*Estructura de H°A°*				
5	72131601-004	H°A° zapata	1,60	m3	1.831.500	2.930.400
6	72131601-015	H°A° pilar	1,00	m3	1.831.500	1.831.500
7	72131601-004	H°A° Viga encadenado inferior	1,95	m3	1.831.500	3.571.425
8	72131601-04	H°A° Viga superior	1,95	m3	1.831.500	3.571.425
C		*Mamposterias*				
9	72131601-005	Mampost nivel ladrillo común 30 cm	15,00	m2	89.100	1.336.500
10	72131601-005	Mamp elev ladrillo común 0,15 m	85,00	m2	69.300	5.890.500
11	72131601-005	Mampost nivel ladrillo visto 3 agujeros (0,15)	156,00	m2	94.050	14.671.800
12	72131601-015	Pilar de ladrillo visto 3 agujeros de 0,45	6,00	ml	133.650	801.900
13	72102507-003	Aislación horizontal/vert mampostería	30,00	ml	34.650	1.039.500
14	72131601-005	Envarillado sobre aberturas	45,00	ml	14.850	668.250
D		*Techo*				
15	72131601-007	Cubierta de chapa galvanizada Nro 26 sobre estruct. De perfil de acero con aislante tipo isolant	128,00	m2	163.350	20.908.800
E		*Piso*				
16	72131601-009	Contrapiso de cascote espesor 10cm	110,00	m2	24.750	2.722.500
17	72131601-009	Piso cerámico	110,00	m2	79.200	8.712.000
18	72131601-005	Zócalo cerámico	70,00	ml	19.800	1.386.000
19	72131601-009	Guarda obra	36,00	m2	84.150	3.029.400
F		*Revoque: Fratachado y filtrado*				
20	72131601-008	Revoque int 2capa c/hidrófugo filtrado	340,00	m2	21.780	7.405.200
21	72131601-008	Revestido azulejo color	10,30	m2	69.300	713.790
G		*Carpintería de madera*				
22	72102602-008	Carp madera puerta placa	9,50	m2	613.800	5.831.100
H		*Carpintería metálica*				
23	72101903-001	Carp metálica puerta doble enchapada	2,75	m2	693.000	1.905.750
24	72101903-001	Carp metálica ventana tipo balancín	9,00	m2	287.100	2.583.900
I		*Vidrios*				
25	72102602-004	Vidrio Doble de 3 mm	9,00	m2	153.450	1.381.050
26	72102602-004	Vidrio Ingles incoloro	1,00	m2	98.950	98.950
J		*Pinturas*				
27	72102402-001	Pintura Interior pared látex sellador	345,00	m2	17.820	6.147.900
28	72102402-001	Tratamiento de ladrillo exterior visto	170,00	m2	14.850	2.524.500
29	72131601-012	Pintura de tejuelones al barniz	123,00	m2	16.830	2.070.090

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

DOS HERMANOS
Ing. Pablo Franco
Representante Técnico

30	72102401-003	Pintura Abertura Madera al barniz	19,00	m2	14.850	282.150
31	72131601-012	Pintura Abertura metal c/sintético	23,50	m2	27.720	651.420
32	72131601-012	Pintura de canaleta y bajada	42,00	ml	29.700	1.247.400
K		Instalación sanitaria				
33	72102304-005	Desague pluvial	1,00	gl	1.485.000	1.485.000
34	72102304-998	Agua corriente	1,00	gl	3.960.000	3.960.000
35	72131601-006	Desague cloacal	1,00	gl	3.960.000	3.960.000
36	72131601-011	Colocación de artefactos	1,00	gl	1.980.000	1.980.000
L		Instalación eléctrica				
37	72131601-001	Puesto de medición eléctrica	1,00	gl	1.980.000	1.980.000
38	72131601-001	Tablero gral: alimentación, colocación y montaje	1,00	gl	2.475.000	2.475.000
39	72131601-001	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	1,00	gl	3.960.000	3.960.000
40	72131601-001	fluorescente 1x40W	11,00	un	79.200	871.200
41	72131601-001	fluorescente 2x40W	5,00	un	118.800	594.000
42	72131601-001	Ventilador techo	3,00	un	495.000	1.485.000
43	72102201-9999	Línea para red telefónica	1,00	un	346.500	346.500
44	72102203-010	Ductos y cajas para teléfonos	2,00	un	99.000	198.000
45	72102203-001	Registro 40x40cm c/t Hº	3,00	un	99.000	297.000
46	72131601-013	Limpieza final de obra	100,00	m2	8.168	816.800
TOTAL (IVA INCLUIDO)						**138.600.050**

LOTE 2

OBRA: AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD LOS CEDRALES

LOCAL: **Distrito de Los Cedrales**

Nº	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
A		Costo de Obras				-
1	82101502-004	Cartel de Obras	3	m2	495.000	1.485.000
2	72131601-002	Replanteo y marcación	120	m2	3.465	415.800
3	72103002-002	Excavación de tierra	32	m3	64.350	2.059.200
4	72103002-002	Base de piedra bruta colocado	32	m3	351.450	11.246.400
B		ESTRUCTURA DE HºAº				
5	72131601-004	HºAº Viga encadenado inferior	4,2	m3	1.485.000	6.237.000
6	72131601-004	HºAº Viga superior	4,2	m3	1.683.000	7.068.600
7	72131601-004	Viga cumbrera de HºAº	1,5	m3	1.683.000	2.524.500
C		Mamposterías				
8	72131601-005	Mampost nivel ladrillo común 30 cm	100	ML	19.800	1.980.000

CONSTRUCTORA LOS HERMANOS
Franco
Representante Técnico

9	72131601-005	Mamp elev ladrillo común 0,15 m	285	m2	64.350	18.339.750
10	72102507-003	Aislación horizontal/vert mampostería	90	ml	13.860	1.247.400
11	72131601-005	Mampostería de asiento de tirante 2 hilada ladrillo común	90	ml	14.850	1.336.500
12	72131601-008	Macizada de tirantes ladrillo común	90	ml	14.850	1.336.500
D		Techo				
13	72131601-007	De tejas y tejuelones prensadas a maquina, tirante de yvyra pyta 5"x2"	160	m2	326.700	52.272.000
14	72101603-9999	Canaleta	1	gl	3.960.000	3.960.000
E		Piso				
15	72131601-009	Contrapiso de cascote espesor 10cm	120	m2	43.560	5.227.200
16	72101607-009	Piso cerámico	120	m2	84.150	10.098.000
F		Revoque: Fratachado y filtrado				
17	72131601-008	Revoque int 2capa filtrado	280	m2	21.780	6.098.400
18	72131601-008	Revoque ext 2capa c/hidrófugo filtrado	270	m2	24.750	6.682.500
19	72131601-008	Revestido azulejo color	90	m2	64.350	5.791.500
G		Carpintería de madera				
20	72102602-008	Puerta tablero con marco 0,80x2,10	7	un	940.500	6.583.500
21	72102602-008	Puerta tablero con marco 0,60x2,10	4	un	742.500	2.970.000
H		Vidrios				
22	72102602-004	Vidrio Doble de 3 mm	9,3	m2	643.500	5.984.550
I		Pinturas				
23	72102402-001	Pintura Interior pared látex sellador	95	m2	19.800	1.881.000
24	72102402-001	Pintura exterior pared látex sellador	270	m2	19.800	5.346.000
25	72102402-003	Pintura Abertura Madera al barniz	35	m2	14.850	519.750
J		Baño (s.s.h.h.)				
26	72102304-005	Desagüe pluvial	3	gl	148.500	445.500
27	72102304-998	Agua corriente	3	gl	148.500	445.500
28	72102304-006	Desagüe cloacal	3	gl	148.500	445.500
29	72131601-011	Colocación de artefactos completo	3	gl	742.500	2.227.500
30	72102303-002	Pozo ciego fosa séptica	1	un	4.455.000	4.455.000
K		Instalación eléctrica				
31	72131601-001	Puesto de medición eléctrica	1	gl	1.485.000	1.485.000
32	72131601-001	Tablero gral: alimentación, colocación y montaje	1	gl	1.485.000	1.485.000
33	72131601-001	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	1	gl	6.237.000	6.237.000
34	72131601-013	Limpieza final de obra	120	m2	9.900	1.188.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)						**187.105.050**
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						**325.705.100**

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA GOBERNADOR

CONSTRUCTORA LOS HERMANOS
Ing. Mario Franco
Representante Técnico

El monto total del presente contrato asciende a la suma *de Trescientos vente y cinco millones, setecientos cinco mil, cien guaraníes (Gs. 325.705.100)*.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE OTORGARAN ANTICIPO
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO Y AMPLIACION DE PUESTO DE SALUD EXISTENTE EN EL DISTRITO DE CEDRALES – PLURIANUAL.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor,

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Franco
Representante Técnico

la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Octubre de 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: CONSTRUCTORA 2 HERMANOS

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Ana Teresa Franco
Representante Técnico

***Sr.* DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**
C.I.N°. 4.013.685
PROPIETARIO